



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2016

“Por medio de la cual se designa supervisor al contrato No. 009 de 2016 de prestación de servicios profesionales”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN
ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011 la constitución y las leyes en general.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL y **HUMBERTO LUCERO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.188 expedida en Bogotá D.C., suscribieron el Contrato de No. 009 el 12 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para fortalecer y apoyar las actividades del Banco de Programas y Proyectos, en el marco de los cinco ejes estratégicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central”.*

Que la Cláusula Décima Primera del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión, expresa:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: *La supervisión del contrato será ejercida por del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Corporativa. Como apoyo a la supervisión estará designado (a) el Profesional Especializado responsable del Banco de Programas y Proyectos.”.*

Que a partir de la fecha de aprobación de las pólizas solicitadas al contratista, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la Región Administrativa y de Planeación Especial, como Supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 009 del 12. de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para fortalecer y apoyar las actividades del Banco de Programas y Proyectos, en el marco de los cinco ejes estratégicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central”*, y se designa como apoyo a la supervisión **“al Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable del Banco de Programas y Proyectos de la RAPE- Región Central.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 FEB 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón- Abogada apoyo en la Contratación *CP*
Revisó: Natalia Naranjo Rojas- Responsable de la Contratación
Revisó: Adriana Montealegre Riaño- Asesora Jurídica.